República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO	JUAN BAUTISTA VARGAS
RADICADO	05001 40 03 **027 2019 00297 00**
DECISIÓN	Señala agencias en derecho

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2 del C. G. P., y en el ACUERDO PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. ($788.000),** a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Jfg/M6

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba2fc88deef447093bc5b6e7ed8f5b12b4be33c8a150c2900363f89456fd15f**
Documento generado en 16/03/2022 12:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica